

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, que tiene una extensión de 410 hectáreas 60 áreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 951.642,29 pesetas, de las que 428.239,03 pesetas corresponden a la subvención del 45 por 100 de las obras, y las otras 523.403,26 pesetas, correspondientes al 55 por 100 restante, que corresponderán a los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1964

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 16 de marzo de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cerro del Aguila», del término municipal de Olias del Rey, en la provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Cerro del Aguila», situada en el término municipal de Olias del Rey (Toledo), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del propietario, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, que tiene una extensión de 4 hectáreas 44 áreas 35 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 19.735,54 pesetas, de las que 3.880,99 pesetas corresponden a la subvención del 45 por 100 y las otras 10.854,55 pesetas, relativas al 55 por 100 restante, corresponderán al propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 16 de marzo de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Mechón», del término municipal de Illora, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «El Mechón», situada en el término municipal de Illora (Granada), propiedad de don Jesús Abril Lozano y doña María Abril, viuda de Moreno, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud de los propietarios, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, que tiene una extensión de 329 hectáreas 15 áreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 424.461,38 pesetas, de las que 117.379,30 pesetas corresponden a la subvención de las

obras de replanteo y obra gruesa sin maquinaria y las restantes 307.082,08 pesetas, destinadas a obras de refino y plantación de olivar, que corresponderán a los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1964

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 16 de marzo de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Yegüerizos», del término municipal de Puerta del Segura, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Yegüerizos», situada en el término municipal de Puerta del Segura (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud de los propietarios, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, que tiene una extensión de 110 hectáreas 10 áreas y 20 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 205.187,27 pesetas, de las que 187.006,52 pesetas corresponden a la subvención de las obras de replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y siembra de pratenses, y las restantes 18.180,75 pesetas relativas a obras de refino y siembra en los lomos de las terrazas, que corresponderá a los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 16 de marzo de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Rincona», del término municipal de Villacarrillo, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «La Rincona», situada en el término municipal de Villacarrillo (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del propietario, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, que tiene una extensión de 75 hectáreas 12 áreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 333.627 pesetas, de las que 108.059,70 pesetas corresponden a obras de replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y siembra de pratenses que serán subvencionadas, y las restantes 225.567,30 pesetas relativas a obras de refino, siembra en los lomos de las terrazas y plantación de olivar, que corresponderá al propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y